Santa Marta, dieciséis (16) de septiembre del 2026.

ADENDA No. 002
Invitación Pública de Mayor Cuantía
No. EDUS.I.P.O.M >.C-0025-2026

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO "EL CURVAL" PARA EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MEDIANTE EL EJERCICIO DEL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, CONTROL, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GESTIÓN DE RIESGOS, GESTIÓN DE CALIDAD Y GESTIÓN DOCUMENTAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS CRONOGRAMAS, LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO.

Señores:
SUSCRITOS/PUBLICO EN GENERAL AL PROCESO DE CONTRATACION INVITACION PUBLICA DE MAYOR CUANTIA No. EDUS.I.P.O.M >.C-0025-2026

El suscrito **JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.455.899 expedida en Santa Marta, en su condición de Gerente General, con Decreto de Nombramiento N° 269 del 07 de marzo de 2024, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. ° 706 del 08 de marzo de 2024 de la **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA,** identificada con NIT. 901128252-9, procedo a emitir Adenda No. 002 al proceso de la referencia:

Lo anterior, en atención al principio de responsabilidad que rige la contratación estatal y el ejercicio de la función administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, conviene diferenciar dos (2) tipos de ajustes que pueden dar lugar a la expedición de adendas: i) los referidos a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del pliego definitivo y, en general, a cualquier contenido distinto del cronograma del procedimiento de selección y ii) los del cronograma.

El primer tipo de adendas puede ser realizada hasta antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, mientras que las segundas, pueden realizarse luego del cierre del proceso, antes de la adjudicación del contrato, en las que solo se permite modificar los plazos de las etapas siguientes.

En ese orden de ideas, las normas prevén dos límites temporales para la publicación de las adendas: i) 3 días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para la licitación pública y ii) un día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para las demás modalidades de selección.

Ahora bien, atendiendo a que el presente proceso de selección tiene previsto el cierre para el día dieciocho (18) de septiembre, y que a la fecha la Entidad ha recibido un número significativo de observaciones formuladas por los interesados frente a las condiciones y documentos que integran la Invitación Pública, se hace necesario disponer de un término adicional que permita realizar un análisis integral, técnico, jurídico, financiero y administrativo de cada una de las observaciones recibidas, garantizando que las respuestas que emita la Entidad sean oportunas, suficientemente motivadas y coherentes con las necesidades que dieron lugar a la estructuración del proceso.

Lo anterior resulta particularmente relevante en consideración a que las observaciones formuladas por los interesados constituyen un mecanismo de participación dentro de la etapa precontractual y permiten a la Entidad identificar, analizar y, cuando resulte procedente, efectuar los ajustes necesarios a las condiciones del proceso, siempre dentro del marco de sus competencias y de los principios que rigen la contratación estatal.

En ese sentido, la ampliación del plazo para la respuesta a las observaciones no obedece a una **modificación**

arbitraria de las reglas del proceso, sino a la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de la etapa precontractual, permitiendo a la Entidad estudiar de manera responsable cada una de las inquietudes planteadas y determinar, con fundamento en criterios técnicos y jurídicos, cuáles resultan procedentes y cuáles no, así como establecer, cuando corresponda, las modificaciones que deban incorporarse mediante las respectivas adendas.

De igual manera, la ampliación resulta necesaria para garantizar a los potenciales oferentes condiciones adecuadas de publicidad, transparencia, igualdad y participación efectiva, en tanto las respuestas a las observaciones y las eventuales modificaciones que se deriven de estas constituyen información relevante para la estructuración definitiva de las propuestas.

Esta determinación encuentra fundamento en el deber de planeación y responsabilidad que orienta la actividad contractual, toda vez que la Entidad debe procurar que los interesados cuenten con información clara, suficiente y oportuna para la elaboración y presentación de sus ofertas, evitando que el vencimiento del término de presentación se produzca sin que hayan sido atendidas las observaciones que puedan incidir en la interpretación o estructuración de las propuestas.

Así mismo, la modificación del cronograma no afecta la igualdad entre los participantes, puesto que la ampliación será aplicada de manera general a todos los interesados y no concede una ventaja particular a ningún proponente. Por el contrario, permite que todos los potenciales oferentes conozcan oportunamente las respuestas de la Entidad y, de ser el caso, las modificaciones introducidas mediante las respectivas adendas, antes del vencimiento del nuevo término para la presentación de ofertas.

Debe precisarse, además, que la presente modificación se adopta antes del cierre del proceso, razón por la cual se encuentra dentro del límite temporal establecido para la modificación de las condiciones del procedimiento mediante adenda. En consecuencia, la ampliación del cronograma no implica la modificación de una etapa ya precluida, sino el ejercicio oportuno de la facultad de la Entidad para ajustar las fechas del proceso mientras se encuentra abierta la etapa de presentación de ofertas.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar que los interesados dispongan de un tiempo razonable y suficiente para estudiar las respuestas a las observaciones, conocer las eventuales modificaciones que sean adoptadas por la Entidad y estructurar sus propuestas de manera adecuada, se considera necesario ampliar el plazo para la respuesta a las observaciones y, en consecuencia, modificar las fechas subsiguientes del cronograma hasta la presentación y cierre de las ofertas.

En virtud de lo expuesto, la modificación que mediante la presente Adenda No. 002 se introduce al cronograma responde a razones objetivas relacionadas con la adecuada estructuración y desarrollo del proceso de selección, y se adopta en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, transparencia, publicidad, igualdad, economía y selección objetiva, procurando que todos los interesados cuenten con condiciones suficientes para participar de manera informada y efectiva en el procedimiento contractual.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del proceso de **INVITACION PUBLICA DE MAYOR CUANTIA No. EDUS.I.P.O.M >.C-0025-2026** el cual quedará de la siguiente manera;

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Estudio Previo e Invitación para participar en el presente proceso de selección y oportunidad de presentación de observaciones	Fecha: Desde el 26 de agosto hasta el 07 de septiembre del 2026	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II

Respuesta a observaciones	21 de septiembre 2026	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Plazo para recepción de ofertas	Fecha: Desde el 22 al 24 de septiembre del 2026 Hasta las 4:00pm	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Cierre y suscripción del acta	Fecha: 24 de septiembre del 2026 A las 4:01pm	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Evaluación de las ofertas y publicación de informe.	Fecha: Del 25 de septiembre al 05 de octubre del 2026	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Fecha: Desde el 06 al 07 de octubre hasta las 4:00pm	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Respuesta a observaciones	Fecha: 08 de octubre del 2026	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Termino para subsanar documentos	Fecha: Del 06 al 08 de octubre del 2026 a las 4:00pm	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Comunicación de adjudicación	Fecha: 15 de octubre del 2026	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Elaboración y suscripción de contrato	Fecha: Dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de adjudicación.	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II

Cordialmente,

JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	**Manuel De jesus Florez Reyes**	**Asesor Jurídico Externo**	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			